

VISTO:

El 20° Aniversario de la Creación de la Unidad Sanitaria que lleva el nombre “Dr. Juan Carlos Conti” y;

CONSIDERANDO:

Que el 25 de Mayo de 2004, fue inaugurado bajo el nombre de Dispensario Municipal “Dr. Juan Carlos Conti”, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 36 de la Ciudad Cabecera.

Que se ha concretado la creación de este Centro de Salud, cuando fuese intendente el Dr. Osvaldo Aníbal Crego, un pionero en transformar la atención de la salud en nuestro Distrito.

Que bajo Ordenanza N° 2327/04 se ha impuesto el nombre Dr. Juan Carlos Conti, teniendo en cuenta la formación profesional y la calidad humana del Dr. Conti, que ha brindado muchos años a la atención de salud en efectores públicos, y que una vez jubilado lo ha hecho ad-honorem.

Que por el año de su creación se denominaban a los Centros Primarios de la Salud, Dispensarios o Salas de Primeros Auxilios, y que actualmente estos centros son llamados Unidades Sanitarias.

Que la “Sala Conti”, como es conocida por nuestros vecinos, es un efector que se encuentra funcionando de 07:00 hs a 20:00hs, brindando asistencia primaria de la salud a la población.

Que dentro de las actividades que se desarrollan en la Unidad Sanitaria Conti se encuentran: vacunación, controles de enfermería, curaciones, atención de médico clínico, entre las principales.

Que concurren a dicho centro de salud los vecinos del barrio más cercano, pero también brinda atención a todo quien se acerque a la misma.

Que la función de atención primaria de la salud, optimiza el trabajo del Centro de Salud de mayor complejidad, nuestro Hospital Municipal, descomprimiendo las atenciones que se realizan por guardia, por cuestiones de menor complejidad o controles médicos y de enfermería.

Que, los profesionales que desempeñan sus actividades allí, mantienen una comunicación fluida y constante con el Hospital Municipal “Eva Duarte de Perón”, derivando situaciones de mayor complejidad.

Que, así mismo, la “Sala Conti”, cumple una función social primordial en el barrio donde se encuentra emplazada, actuando como un espacio de contención y asesoramiento para todos los vecinos que concurren.

Que, como Dorreguenses, celebramos contar con centros de atención primaria de la salud, y apostamos a seguir creciendo en ese sentido, priorizando la accesibilidad y el acompañamiento de la salud de la comunidad toda.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

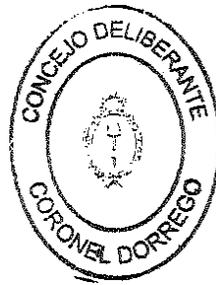
ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declaráse de Interés Municipal el 20º Aniversario de la creación de la
===== Unidad Sanitaria Dr. Juan Carlos Conti, y los actos programados en
conmemoración del mismo.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== registro oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 22de Mayo de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE